

**3326 EDICTO. Expediente 89/90.**

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 8-3-93, recaída en el expediente sancionador número 89/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Cta.N.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3328 EDICTO. Expediente 1.056/89.**

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es La Uncía-Alicante, C/ Jazmín, 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 18-12-92, recaída en el expediente sancionador número 1.056/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3330 EDICTO. Expediente 1.189/90.**

Por el presente se hace saber a don José Antonio García Tovar, cuyo último domicilio conocido es Plaza

de los Apóstoles, 18-2.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 7-3-94, recaída en el expediente sancionador número 1.189/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3331 EDICTO. Expediente 121/91.**

Por el presente se hace saber a don José Pellicer López, cuyo último domicilio conocido es Alcantarilla-Murcia, C/ Cruz, 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 25-1-94, recaída en el expediente sancionador número 121/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 19-9-95 una multa coercitiva por importe de 400.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3332 EDICTO. Expediente 209/91.**

Por el presente se hace saber a Promotora Inmobiliaria Hospitalet, S.A., cuyo último domicilio conocido es Hospitalet de Llobregat, Barcelona. C/ Pujos, 110, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y